

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de abril de 2024. A despacho de la señora Juez, informando que venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a Mónica Serna Montoya.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Claudia Patricia Jaramillo Torres contra Mónica Montoya Serna, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00754-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio y la demandada Mónica Serna Montoya no ha comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa a la abogada Isabella Franco Aristizábal portadora de la T.P. 387.880 del C.S.J para que asuma la representación de Diana Lucía Espinosa Benjumea.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **487040cb7d3ff5efecceb9e12ed0eee55191de2cbcd380c37ce3d9981fdcf4a**

Documento generado en 25/04/2024 03:22:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>